



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 412-2022/MDPN

Pueblo Nuevo, 22 de Noviembre del 2022

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO-CHINCHA

VISTOS;

- i) Expediente Judicial N°125-2020-0-1408-JR-LA-01,
- ii) El Informe N°0387-2022-PPM-MDPN de fecha 14 de Noviembre del 2022,
- iii) El Informe N°1528-2022-SGPP-MDPN/LMS, de fecha 22 de Noviembre del 2022,

CONSIDERANDO;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, asimismo la Municipalidad como órgano de Gobierno local, orienta su gestión a promover y garantizar el bienestar y el desarrollo sostenido de los habitantes y sectores de su jurisdicción.

Que, mediante Informe N° 387-2022-PPM-MDPN de fecha 14 de Noviembre del 2022, emitido por el Procurador Pública Municipal cumple con informar sobre los hechos acaecidos en el **Expediente Judicial N°125-2020-0-1408-JR-LA-01**, interpuesto por **LINDLEY JESUS DONAYRE HUARACHI**, el mismo que versa sobre **BENEFICIOS SOCIALES**, cuya acción la dirige contra la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo. Advirtiendo este despacho que la Procuradora Pública Municipal solicita se tomen las acciones y medidas correspondientes dentro de la entidad edil a fin de dar cumplimiento **al requerimiento efectuado** mediante Resolución N°15 de fecha 10.10.2022 emitida por el Juzgado de Trabajo de Chíncha.

Que, en efecto la Resolución N° 15 de fecha 10 de Octubre del 2022, emitido por el Juzgado de Trabajo de Chíncha, aparece: **REQUIERASE** a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO para que dentro del plazo de quince días cumpla: con emitir resolución administrativa **CUMPLIENDO CON DECLARAR** a favor del demandante **LINDLEY JESUS DONAYRE HUARACHI**, lo siguiente: 1) **RECONOCIMIENTO DE LA RELACION LABORAL A PLAZO INDETERMINADO SUJETO A REGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N°728 E INCLUSION A PLANILLAS** por los periodos:01/08/2016 al 31/03/2017 y del 01/09/2017 al 31/08/2020; 2) **EL PAGO DE COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS** en la suma de S/.3824.58; 3) **EL PAGO DE GRATIFICACIONES** en la suma de S/.7,275.22; 4) **E PAGO DE VACACIONES** en la suma de S/.5, 666.67, 5) **ORDENO** que la demandada incluya en planillas al demandante. **ORDENA** que la demandada cumpla con abonar a su favor la suma total de S/.13, 419.34 por conceptos de **BENEFICIOS SOCIALES**, conforme a lo precisado y establecido en el considerando 8.10 de la sentencia vista, más los intereses legales aplicables, cuyo cálculo se realizará en ejecución de sentencia. Debiendo en el mismo plazo presentar al Juzgado la propuesta de pago, indicándosele que dicho pago no debe ser menor a una remuneración mínima vital mensual (...)

Que, mediante el Informe N°1528-2022-SGPP-MDPN/LMS de fecha 22 de Noviembre del 2022, la Encargada de la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad Municipal, señalando lo siguiente:

- Que, actualmente para el pago de Sentencias Judiciales en calidad de cosa juzgada se encuentra presupuestado el 5% de presupuesto total de la fuente de financiamiento Fondo de Compensación Municipal (Foncomun) con excepción de los ingresos públicos para el pago de remuneraciones y pensiones, tal como lo establece el artículo 73° del Decreto Legislativo N°1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.

Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo

Teléfono: (056) - 265459 - 262301

www.munipnuevochincha.gob.pe



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

- Que, a la fecha se cuenta con un promedio de 09 órdenes judiciales que se atendieron en el año fiscal 2021 con previsión presupuestal de presente año fiscal 2021, con previsión presupuestal del presente año fiscal 2022 y 41 órdenes judiciales que se vienen presupuestan hasta la fecha, donde las órdenes judiciales en calidad de cosa juzgada a favor de las peticiones de los demandantes respecto a beneficios sociales, asimismo en el marco de lo indicado en el Art. 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N°017-93- JUS señala que: *"Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus defectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala"*.
- Que, por lo anterior indicado y en acuerdo a las funciones de mi competencia de hacer llegar como sugerencia el cronograma de presupuesto para efectos de atender lo requerido, cuya proyección presupuestaria inicia en el mes de Abril del año 2023, con lo que se estaría dando cumplimiento a lo dispuesto por el Juzgado de Trabajo de Chíncha, por consiguiente, se presenta propuesta de cronograma para su validación, revisión y aprobación, según detalle:

N°	FECHA	MONTO
1	25/04/2023	S/.1,025.00
2	25/05/2023	S/.1,025.00
3	25/06/2023	S/.1,025.00
4	25/07/2023	S/.1,025.00
5	25/08/2023	S/.1,025.00
6	25/09/2023	S/.1,025.00
7	25/10/2023	S/.1,025.00
8	25/11/2023	S/.1,025.00
9	25/12/2023	S/.1,025.00
10	25/01/2024	S/.1,025.00
11	25/02/2024	S/.1,025.00
12	25/03/2024	S/.1,025.00
13	25/04/2024	S/.1,025.00
14	25/05/2024	S/.1,119.34
TOTAL		S/.13,419.34

Asimismo se emite la **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**, por concepto de CTS por la suma de S/.3,347.13 para el presente mes de Diciembre.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 038-2021/MDPN de fecha 04 de Febrero de 2021, se designa al Abog. EDILBERTO CASTRO ROBLES GERENTE MUNICIPAL de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA", y con Resolución de Alcaldía N°040-2021/MDPN de fecha 04 de Febrero de 2021, se resuelve en el **Artículo Primero: "Delegar, Facultades administrativas y resolutivas**.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, y en merito a los documentos de gestión vigentes de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo-Chíncha,

SE RESUELVE;

Artículo Primero.- DECLARAR, 1) RECONOCIMIENTO DE LA RELACION LABORAL A PLAZO INDETERMINADO SUJETO A REGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N°728 E INCLUSION A PLANILLAS por los periodos:01/08/2016 al 31/03/2017 y del 01/09/2017 al 31/08/2020, a favor de **LINDLEY JESUS DONAYRE HUARACHI**, con



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

Expediente Judicial N°125-2020-0-1408-JR-LA-01, en cumplimiento con lo dispuesto en la Resolución N°15 de fecha 10/10/2022, emitido por el Juzgado de Trabajo de Chíncha.

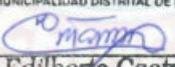
Artículo Segundo.- APROBAR el CRONOGRAMA de pago a favor de **LINDLEY JESUS DONAYRE HUARACHI**, con Expediente Judicial N°125-2020-0-1408-JR-LA-01, por concepto de **BENEFICIOS SOCIALES** por el monto **S/.13,419.34 (Trece Mil Cuatrocientos Diecinueve con 34/100)**, en cumplimiento con lo dispuesto en la Resolución N°15 de fecha 10/10/2022 emitido por el Juzgado de Trabajo de Chíncha, según detalle:

N°	FECHA	MONTO
1	25/04/2023	S/.1,025.00
2	25/05/2023	S/.1,025.00
3	25/06/2023	S/.1,025.00
4	25/07/2023	S/.1,025.00
5	25/08/2023	S/.1,025.00
6	25/09/2023	S/.1,025.00
7	25/10/2023	S/.1,025.00
8	25/11/2023	S/.1,025.00
9	25/12/2023	S/.1,025.00
10	25/01/2024	S/.1,025.00
11	25/02/2024	S/.1,025.00
12	25/03/2024	S/.1,025.00
13	25/04/2024	S/.1,025.00
14	25/05/2024	S/.1,119.34
TOTAL		S/.13,419.34

Artículo Tercero.- DISPONGASE, realizar el depósito de la suma de S/.3,347.13 (Tres Mil Trescientos Cuarenta y Siete con 13/100 soles) por concepto de CTS favor de **LINDLEY JESUS DONAYRE HUARACHI**, con Expediente Judicial N°125-2020-0-1408-JR-LA-01, en cumplimiento con lo dispuesto en la Resolución N°15 de fecha 10/10/2022 emitido por el Juzgado de Trabajo de Chíncha.

Artículo Cuarto.- NOTIFICAR la presente a la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Entidad Municipal, Unidad de Recursos Humanos y al Procurador Público Municipal para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO
Abg. Edilberto Castro Robles
GERENCIA MUNICIPAL
RES 030-2021 MDPN